



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE ESQUILA DE OVINOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

VIGENCIA: desde el 1° de agosto de 2025, hasta el 31 de agosto de 2025.-

ESQUILA A MAQUINA	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos de la raza Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruza lisos y caras negras.....	\$ 42.613,72
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 50.038,39
Idem Raza Criolla.....	\$ 36.430,38
Idem Criolla-Mestiza.....	\$ 37.578,03

CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

	Por día c/ S.A.C.
Agarradores.....	\$ 41.842,13
Envellonadores.....	\$ 39.759,07
Embolsadores, enlienadores o preneros.....	\$ 37.308,14
Playeros o levantador de vellón.....	\$ 38.723,71
Ayudantes.....	\$ 37.493,95
Curador en bretes.....	\$ 37.493,95
Curador en playa.....	\$ 37.493,95
Descatangador.....	\$ 37.493,95
Cocinero.....	\$ 38.536,80

AYUDANTES DE MECÁNICO	Por mes c/ S.A.C.
Peineros.....	\$ 774.128,50

MECANICOS AFILADORES	Cada 100 animales
Para máquinas de CUATRO (4) peines.....	\$ 9.081,62
Para máquinas de SEIS (6) peines.....	\$ 9.081,62



Para máquinas de OCHO (8) peines.....	\$ 8.412,81
Para máquinas de DIEZ (10) peines.....	\$ 8.412,81
Para máquinas de DOCE (12) peines.....	\$ 8.412,81
Para máquinas de CATORCE (14) peines.....	\$ 8.412,81
Para máquinas de DIECISÉIS (16) peines.....	\$ 6.989,54
Mecánico afilador por día.....	\$ 47.116,70

ESQUILA A MANO	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos Razas Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruzas lisos y caras negras.....	\$ 85.688,78
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 112.273,29
Idem Raza Criolla.....	\$ 56.364,38
Idem Raza Criolla-Mestiza.....	\$ 66.424,32

CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

HERRAMIENTAS: en los casos en que el empleador no provea las tijeras y la piedra, y las mismas fueran del personal, éste percibirá un adicional de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 149,92), por cada animal.-



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE ESQUILA DE OVINOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

VIGENCIA: desde el 1° de septiembre de 2025, hasta el 30 de septiembre de 2025.-

ESQUILA A MAQUINA	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos de la raza Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruza lisos y caras negras.....	\$ 43.252,93
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 50.788,96
Idem Raza Criolla.....	\$ 36.976,83
Idem Criolla-Mestiza.....	\$ 38.141,71

CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

	Por día c/ S.A.C.
Agarradores.....	\$ 42.469,76
Envellonadores.....	\$ 40.355,46
Embolsadores, enlienadores o preneros.....	\$ 37.867,77
Playeros o levantador de vellón.....	\$ 39.304,56
Ayudantes.....	\$ 38.056,36
Curador en bretes.....	\$ 38.056,36
Curador en playa.....	\$ 38.056,36
Descatangador.....	\$ 38.056,36
Cocinero.....	\$ 39.114,85

AYUDANTES DE MECÁNICO	Por mes c/ S.A.C.
Peineros.....	\$ 785.740,43

MECANICOS AFILADORES	Cada 100 animales
Para máquinas de CUATRO (4) peines.....	\$ 9.217,85
Para máquinas de SEIS (6) peines.....	\$ 9.217,85



Para máquinas de OCHO (8) peines.....	\$ 8.539,00
Para máquinas de DIEZ (10) peines.....	\$ 8.539,00
Para máquinas de DOCE (12) peines.....	\$ 8.539,00
Para máquinas de CATORCE (14) peines.....	\$ 8.539,00
Para máquinas de DIECISÉIS (16) peines.....	\$ 7.094,38
Mecánico afilador por día.....	\$ 47.823,45

ESQUILA A MANO	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos Razas Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruzas lisos y caras negras.....	\$ 86.974,11
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 113.957,39
Idem Raza Criolla.....	\$ 57.209,85
Idem Raza Criolla-Mestiza.....	\$ 67.420,68

CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

HERRAMIENTAS: en los casos en que el empleador no provea las tijeras y la piedra, y las mismas fueran del personal, éste percibirá un adicional de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 152,17), por cada animal.-



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE ESQUILA DE OVINOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

VIGENCIA: desde el 1° de octubre de 2025, hasta el 30 de septiembre de 2026.-

ESQUILA A MAQUINA	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos de la raza Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruza lisos y caras negras.....	\$ 43.901,72
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 51.550,80
Idem Raza Criolla.....	\$ 37.531,49
Idem Criolla-Mestiza.....	\$ 38.713,83

CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

	Por día c/ S.A.C.
Agarradores.....	\$ 43.106,81
Envellonadores.....	\$ 40.960,79
Embolsadores, enlienadores o preneros.....	\$ 38.435,78
Playeros o levantador de vellón.....	\$ 39.894,13
Ayudantes.....	\$ 38.627,20
Curador en bretes.....	\$ 38.627,20
Curador en playa.....	\$ 38.627,20
Descatangador.....	\$ 38.627,20
Cocinero.....	\$ 39.701,57

AYUDANTES DE MECÁNICO	Por mes c/ S.A.C.
Peineros.....	\$ 797.526,53

MECANICOS AFILADORES	Cada 100 animales
Para máquinas de CUATRO (4) peines.....	\$ 9.356,12
Para máquinas de SEIS (6) peines.....	\$ 9.356,12



Para máquinas de OCHO (8) peines.....	\$ 8.667,09
Para máquinas de DIEZ (10) peines.....	\$ 8.667,09
Para máquinas de DOCE (12) peines.....	\$ 8.667,09
Para máquinas de CATORCE (14) peines.....	\$ 8.667,09
Para máquinas de DIECISÉIS (16) peines.....	\$ 7.200,80
Mecánico afilador por día.....	\$ 48.540,80

ESQUILA A MANO	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos Razas Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruzas lisos y caras negras.....	\$ 88.278,72
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 115.666,75
Idem Raza Criolla.....	\$ 58.068,00
Idem Raza Criolla-Mestiza.....	\$ 68.431,99

CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

HERRAMIENTAS: en los casos en que el empleador no provea las tijeras y la piedra, y las mismas fueran del personal, éste percibirá un adicional de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 154,45), por cada animal.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.